

José Manuel Romero Coello, Director General del Instituto Mexicano de la Juventud, con fundamento en la fracción IV del artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y fracción IV del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud, artículo 59 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se aplican a los programas a cargo del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE); presentó, para su modificación, en la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del IMJUVE, celebrada el 12 de marzo de 2015, las Políticas de Operación 2015 del *Programa U008: Subsidio a Programas para Jóvenes*, mismas que ya habían sido aprobadas en la Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del IMJUVE, celebrada el 9 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que con el propósito de definir y operar una política nacional que permita incorporar de manera activa a las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad al desarrollo del país se creó el Instituto Mexicano de la Juventud, mismo que tiene por objeto asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y la programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, promoviendo coordinadamente con las Dependencias y Entidades Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de ese segmento de la población, así como sus expectativas sociales, culturales y el ejercicio de sus derechos.

Que la población juvenil constituye un factor dinámico en el contexto social, económico y demográfico de las naciones, por lo que en el marco de las transformaciones que caracterizan la época actual, las y los jóvenes se presentan como protagonistas del cambio. En los objetivos y estrategias del Gobierno de la República, corresponde el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional de acciones dirigidas a la atención de los jóvenes, para contribuir a su integración al desarrollo.

El Instituto Mexicano de la Juventud, de acuerdo a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (1999) tiene a su cargo, entre otras facultades:

- *“Concertar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud [...]”.*
- *“Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y sobre salud reproductiva, derechos humanos, cultura de la no violencia y no discriminación, equidad de género, medio ambiente, apoyo a jóvenes en situación de exclusión y vivienda”*
- *“Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud”.*
- *“Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles”*

De acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto 2015 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los programas presupuestarios modalidad “U: Otros Subsidios” tienen las siguientes características: *“Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios”.*

A partir de lo anterior, el Instituto Mexicano de la Juventud por medio del *Programa U008: Subsidios a Programas para Jóvenes* busca dar cumplimiento a las facultades que la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud le confiere, ya que los tipos de apoyo y sus modalidades están enfocados a fortalecer y articular la política pública en favor de las personas jóvenes, a través de acciones de coinversión con los órdenes de gobierno Estatal y Municipal, mediante sus instancias estatales y municipales de juventud, así como apoyar a las instituciones educativas públicas de nivel superior y técnico medio superior.

4.2 Modalidad Estados y Municipios

4.2.1 Categoría: Esquema Vivienda para Jóvenes

Área responsable de la operación: Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud

Para el desarrollo de esta Categoría se contará con la participación de tres programas presupuestarios federales:

- i. Programa U008: Subsidios a programas para jóvenes.
- ii. Programa de Empleo Temporal.
- iii. Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

La disponibilidad de recursos depende de la asignación presupuestaria con que cuente cada entidad, así como la asignación que cada entidad pueda destinar a este esquema.

Objetivo:

Fortalecer y articular una solución en materia de vivienda para que las y los jóvenes entre 18 y 29 años de edad, con ingresos mensuales de hasta 5 veces el salario mensual general vigente, con dependientes económicos y que cumplan con los requisitos de acceso definidos en las Reglas de Operación del Programa de Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, reciban apoyo para la adquisición de lote con servicios o construcción de una vivienda propia.

Población Objetivo:

- Jóvenes mexicanos entre 18 y 29 años de edad, y
- Jóvenes que tengan la responsabilidad de una familia, y
- Jóvenes que cuenten con un Ingreso máximo de 5 SMGVM, y
- Jóvenes que cuenten con un ahorro equivalente al 5 % del valor de la solución de vivienda.
- Jóvenes con lote propio ubicado en áreas urbanas y/o rurales, o,
- Jóvenes sin lote propio, que deseen adquirir un lote ubicado en área urbana, para la construcción de su vivienda.

Cobertura: En función de la solicitud por parte de los Estados y Municipios.

Beneficiarios:

Las y los jóvenes entre 18 y 29 años de edad, seleccionados por la Instancia Estatal de Juventud y el Instituto Mexicano de la Juventud, y que sean sujetos de crédito por parte de la Entidad Ejecutora que opera el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal de la CONAVI.

Esquema de Vivienda para Jóvenes:

El esquema que facilitará el acceso a una solución de vivienda a los jóvenes, cuenta con el apoyo de recursos económicos otorgados por el IMJUVE, las aportaciones en efectivo o en especie realizados por los Gobiernos de los Estados y/o Municipios, recursos del Programa de Empleo Temporal de SEDESOL, Subsidio Federal para vivienda otorgado por la CONAVI, la aportación de recursos de los jóvenes, así como el financiamiento o crédito autorizado a los mismos otorgado por entidades financieras/entidades ejecutoras registradas ante al CONAVI:



Soluciones de Vivienda:

La suma de los recursos anteriores, se destinarán exclusivamente para la:

- Autoproducción de Vivienda en terreno propio, que consiste en la construcción de una vivienda, en un terreno propiedad o en posesión del joven, en zonas urbanas y rurales.
- Adquisición de Lotes con servicios más autoproducción de vivienda, que consiste en el apoyo al joven para la adquisición de un lote con servicios en zona urbana y la posterior construcción de la vivienda para el joven.

Participantes del Esquema de Vivienda para Jóvenes:

IMJUVE.

El Instituto Mexicano de la Juventud, será la instancia que propondrá a la CONAVI los proyectos a desarrollar de vivienda para jóvenes a nivel nacional, y que seleccionará de acuerdo a la mecánica que establezca en estas Políticas de Operación, así como aportar un apoyo económico para los jóvenes, como complemento a la capacidad de ahorro que requieren las Reglas de la CONAVI para la obtención del Subsidio, y la construcción de sus viviendas.

CONAVI.

La Comisión Nacional de Vivienda será la instancia responsable del otorgamiento del subsidio federal para vivienda que otorga el Gobierno de la República y que será destinado a los jóvenes de bajos ingresos para la construcción de sus viviendas, o en su caso la adquisición de lotes con servicios para la posterior construcción de vivienda, con base en las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda.

SEDESOL.

Secretaría de Desarrollo Social, será la instancia responsable del otorgamiento del apoyo económico destinado a través del Programa de Empleo Temporal (PET), destinado para el pago de una parte de la mano de obra que se requerirá para construir la vivienda para los jóvenes.

Entidad Ejecutora (EE).

Dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, o cualquier persona moral o fideicomiso, y que cuente con un Convenio de Adhesión al Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda de la CONAVI, que será la encargada de autorizar el crédito a los jóvenes de acuerdo a su capacidad de pago, para la construcción de las viviendas, así como la adquisición de lotes con servicios en los casos donde carezca del mismo.

Organismo Ejecutor de Obra (OEO).

Personas morales registradas ante la CONAVI conforme a sus requerimientos, responsables de otorgar asesoría técnica integral y cohesión social, así como llevar a cabo el proceso constructivo de las viviendas para los jóvenes.

Coinversión:

En la Estructura del Producto, se está considerando un estimado de la coinversión:

Productos	Autoproducción de vivienda con lote propio.	Adquisición de Lote con servicios más Autoproducción de Vivienda.
Valor de la acción	Se define de acuerdo a las características del proyecto de vivienda y a las condiciones	Se define de acuerdo a las características del proyecto de vivienda y a las

	normativas en materia de construcción de vivienda de cada Entidad Federativa.	condiciones normativas en materia de construcción de vivienda de cada Entidad Federativa.
--	---	---

Ahorro del Beneficiario (mínimo)	5% sobre el valor de la solución.	5% del valor de la solución.
El ahorro previo que deba aportar cada joven de acuerdo con cada modalidad, será considerado de la suma de la aportación del joven y la aportación del IMJUVE a nombre del mismo beneficiario.		

Subsidio federal para vivienda.	Sujeto a las Reglas de Operación vigentes del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda.	Sujeto a las Reglas de Operación vigentes del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda.
---------------------------------	--	--

Crédito Intermediario (aprox.)	Depende del valor de la acción y la capacidad de pago del joven.	Depende del valor de la acción y la capacidad de pago del joven.
Las condiciones de financiamiento pueden variar dependiendo del intermediario financiero y de la evaluación que se haga de cada acreditado.		

Aportación IMJUVE	\$10,600	\$10,600
A cada uno de los jóvenes que resulte seleccionado por el Esquema Vivienda para Jóvenes		

Programa de Empleo Temporal	\$29,000	\$29,000
-----------------------------	----------	----------

Aportación del Gobierno del Estado	Por lo menos el 10% del valor de la acción	Por lo menos el 10% del valor de la acción
Las aportaciones que realicen los Gobiernos de los Estados podrán variar de acuerdo a las condiciones que presente cada uno.		

Características de los apoyos de la Categoría:

El IMJUVE aportará a cada joven que resulte seleccionado por la Entidad Ejecutora, la Instancia Estatal de Juventud y el propio IMJUVE la cantidad que se menciona.

- El IMJUVE dará un apoyo, en los dos casos (Autoproducción de vivienda en lote propio y Autoproducción de la vivienda con adquisición de lote), de hasta \$10,600.00.

Se especifica que el total de apoyos que reciba el joven, está en función:

- Para el caso del subsidio federal para vivienda varían en función de los presupuestos y criterios señalados en las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).
- Para los apoyos por parte del gobierno estatal o municipal, varían en función de los presupuestos y compromisos de cada uno de los gobiernos.

Procedimiento de Operación.

- Convenio

Para la aportación de recursos del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda de la CONAVI, se llevará a cabo la firma de un convenio de colaboración entre el IMJUVE y la CONAVI, que permita el desarrollo del Esquema de Vivienda para Jóvenes

- Acuerdo:

La Comisión Nacional de Vivienda y el Instituto Mexicano de la Juventud, acordarán un programa general de trabajo.

Grupo de Trabajo del Esquema “Vivienda para Jóvenes”.

El IMJUVE, a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, promoverá la integración de un Grupo de Trabajo con representantes de la Secretaría de Desarrollo Social, para evaluar la factibilidad y viabilidad de los proyectos presentados por los gobiernos estatales y municipales, para su posterior presentación y evaluación de la CONAVI.

- Invitación a Estados y Municipios

El IMJUVE, a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, extenderá una invitación al inicio de cada ejercicio presupuestal, dirigida a los gobiernos estatales y municipales para que presenten proyectos de vivienda para jóvenes, con las características y lineamientos que se señalen en la misma invitación.

Para 2015 se estima otorgar viviendas para jóvenes que se distribuirán de acuerdo al porcentaje de padrón de jóvenes por estado, se dará preferencia a los estados que cuenten con mayor rezago y demanda de vivienda por los jóvenes, así como aquellos estados que aporten más recursos para beneficio de los jóvenes.

El proyecto que presente el gobierno estatal o municipal deberá contener un padrón de beneficiarios potenciales, con al menos los siguientes datos:

- Nombre Completo,
- Edad,
- Domicilio,
- CURP,
- Teléfono de contacto,

El IMJUVE recibe, registra y revisa los proyectos. Los que no cubran los requisitos se descartarán para su correcta integración y ser propuestos nuevamente en función de la disponibilidad presupuestal de los aportantes al Esquema de Vivienda para jóvenes.

- Sesiones del Grupo de Trabajo del Esquema “Vivienda para Jóvenes”:

Se convocará a sus integrantes por lo menos una vez al año, para revisar y emitir una valoración técnica de los proyectos presentados.

- Sesiones Especiales del Grupo de Trabajo del Esquema “Vivienda para Jóvenes”:

Se podrá realizar una segunda dictaminación de proyectos, que cumplan con los requisitos de la convocatoria, en los siguientes casos:

a) Cuando uno o varios proyectos decidan cancelar su participación.

b) Contar con recursos adicionales para el programa durante el ejercicio fiscal en curso.

- Cancelación de Proyectos:

a) El gobierno estatal o municipal podrá cancelar su participación, mediante un oficio dirigido al Director General del IMJUVE.

b) Durante la valoración técnica en cualquiera de las etapas del proceso, si se detecta que el proyecto incumple con alguno de los requisitos.

- Criterios de Selección de los Proyectos Estatales:

El Grupo de Trabajo del Esquema “Vivienda para Jóvenes”, para la selección de los Proyectos Estatales tomará en consideración los siguientes criterios:

- a) Tendrán prioridad los Estados que presenten un mayor porcentaje de Carencias por Calidad y Espacios en la Vivienda y Carencia por Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda entre los jóvenes, de acuerdo con los indicadores, estudios y datos oficiales reconocidos por el Gobierno Federal.
 - b) Cercanía con escuelas, parques, centros de trabajo y otros polos de desarrollo.
 - c) Relación costo-beneficio entre el número de vivienda por desarrollo y su costo unitario.
 - d) Porcentaje del costo total del proyecto con el que participa el estado o municipio.
 - e) Asimismo, se tomará en cuenta la aportación de recurso que realice el estado para beneficio de los jóvenes.
- Criterios de Selección de los Proyectos Municipales:
Y, para la selección de los proyectos Municipales será de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Tendrán prioridad los Municipios que presenten un mayor porcentaje de Carencias por Calidad y Espacios en la Vivienda y Carencia por Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda entre los jóvenes, de acuerdo con los indicadores, estudios y datos oficiales reconocidos por el Gobierno Federal.
 - b) Cercanía con escuelas, parques, centros de trabajo y otros polos de desarrollo.
 - c) Relación costo-beneficio entre el número de vivienda por desarrollo y su costo unitario.
 - d) Porcentaje del costo total del proyecto con el que participa el estado o municipio.
 - e) Asimismo, se tomará en cuenta la aportación de recursos que realice el municipio para beneficio de los jóvenes.

Para la selección de los jóvenes beneficiarios se tomará en cuenta:

- f) Capacidad de pago y/o endeudamiento de la o el joven
- g) Número de dependientes económicos por joven.
- h) Número de hijos de la o del joven.
- i) Número de personas que habitan en la vivienda actual de la o del joven.
- j) También tendrán prioridad las y los jóvenes que pertenezcan a un grupo indígena.

- Proyectos estatales y municipales seleccionados:

La Comisión Nacional de Vivienda, el gobierno estatal o municipal, la Instancia Estatal de Vivienda o su equivalente, la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto Mexicano de la Juventud, firmarán convenio de coordinación de acciones de vivienda, o el instrumento jurídico correspondiente para el desarrollo de la vivienda para los jóvenes.

Procedimiento de Selección.

- Selección de Jóvenes Beneficiarios:

La Instancia Estatal de Juventud, la Instancia Estatal de Vivienda, la Entidad Ejecutora y el Instituto Mexicano de la Juventud, realizarán el número de sesiones que sean necesarias para aprobar el padrón de jóvenes beneficiarios con vivienda que sean sujetos de crédito y cumplan con los requisitos establecidos en estas Políticas y reglas de operación de la CONAVI, en alguna de sus modalidades, mediante la emisión del dictamen o dictámenes correspondientes.

En lo relativo a este procedimiento, la Instancia Estatal de Juventud o su equivalente, fungirá como representante del gobierno estatal o municipal.

- Rol de ejecutores involucrados en la Categoría:

Definidos en el convenio específico de colaboración o en el instrumento jurídico correspondiente firmado entre la CONAVI, Gobierno Estatal o Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social, y el Instituto Mexicano de la Juventud:

PARTICIPANTES	APORTACION
ORDEN FEDERAL	
Comisión Nacional de Vivienda	Subsidio Federal para Vivienda (Autoproducción y Adquisición de Lote + Autoproducción)
Secretaría de Desarrollo Social	Recursos del Programa de Empleo Temporal
Instituto Mexicano de la Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo económico a cada beneficiario • Organización de beneficiarios
ORDEN ESTATAL	
Comisión Estatal de Vivienda o su equivalente	<ul style="list-style-type: none"> • Subsidio al suelo, y a la construcción de la vivienda.

	• Organización de Beneficiarios
Instancia Estatal o Municipal de la Juventud	Organización de beneficiarios con la Comisión Estatal de Vivienda o su equivalente.
Organismo Ejecutor de Obra	Desarrollo de los proyectos de obra
ORDEN PRIVADO	
Entidad Ejecutora	Financiamiento a los beneficiarios
Entidad Supervisora contratada por la CONAVI	Vigilar aplicación del subsidio
BENEFICIARIOS	
Jóvenes entre 18 y 29 años de edad	Ahorro previo

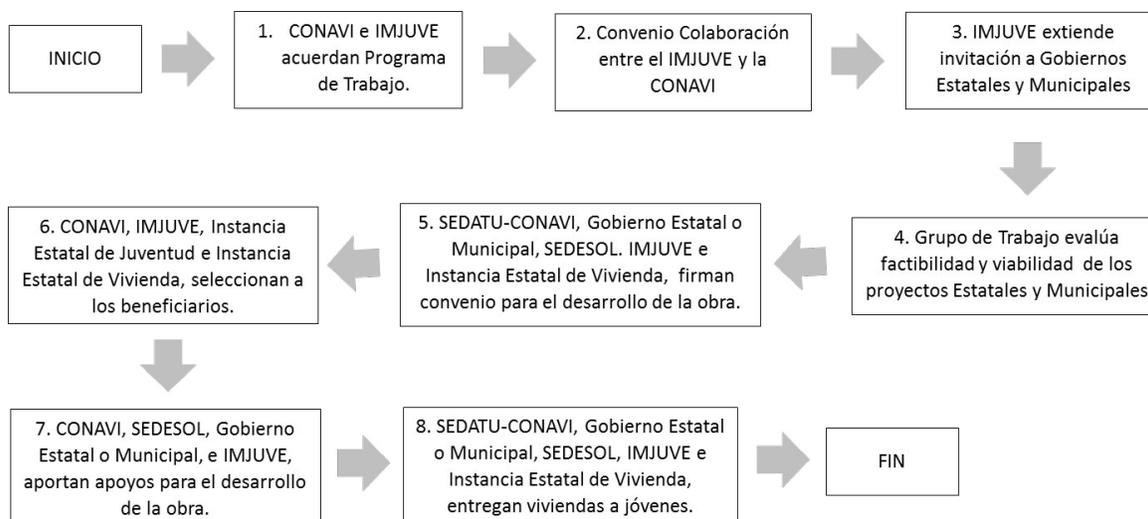
Obligaciones y Sanciones:

En materia de comprobación de recursos, Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud del IMJUVE deberá notificar a la Dirección de Evaluación y Control, de la misma institución, la fecha y monto del recurso ministrado. Posteriormente la Dirección de Evaluación y Control enviará de manera electrónica a las Instancias Estatales de Vivienda o sus equivalentes (cuando estas sean consideradas como Organismos Ejecutores de Obra) o, en su caso, a la Instancia Estatal de Juventud que reciba el recurso aportado por el IMJUVE a favor del joven, un tutorial o video tutorial que definirá el procedimiento para la comprobación del recurso, formatos y fechas de entrega. Además la Instancia que recibe el recurso deberá entregar a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, con copia a la Dirección de Evaluación y Control, los informes mensuales de actividades y recurso ejercido.

Causales de no participación o interrupción durante el proceso de selección de beneficiarios en el Programa:

- Falsedad en la información o documentación presentada.
- Actividades ilegales o delitos del fuero común.
- Ser beneficiario de un crédito hipotecario otorgado por cualquier institución financiera o contar con una vivienda.
- No cumplir con lo establecido en Reglas de Operación del Programa de Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda

Diagrama de Flujo



Todos los jóvenes que deseen recibir este apoyo de vivienda, a través de su gobierno estatal o municipal deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

Autoproducción de vivienda en lote propio:

- Jóvenes que comprueben la posesión de un lote con servicios.
- Ahorro previo (aportación que realizará el joven para la construcción de su vivienda), cuando menos el equivalente al 5% del valor de la solución de vivienda.
- Cumplir con las Reglas de Operación del Programa de Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Ser seleccionado en la dictaminación de solicitudes por parte del Grupo de Trabajo.
 - Tener entre 18 y 29 años de edad el día de entrega de la vivienda
- Ingresos mensuales de hasta 5 veces el salario mensual general vigente, así como ser sujeto de crédito.
- Con dependientes económicos.
- Comprobante de ingresos.
- Acta de nacimiento.
- Acta de nacimiento de dependientes económicos.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Contar con Código Joven.

- Clave Única de Registro de Población de dependientes económicos.
- Identificación oficial. Estos requisitos son independientes a los requisitos que la Entidad Ejecutora solicite al joven para la evaluación y autorización del crédito respectivo.
- Comprobante de domicilio.

Adquisición de lote y construcción de la vivienda:

- El gobierno del estado o del municipio (donde habita el joven) proporcione terrenos con servicios en donación o a un bajo costo para el desarrollo del proyecto, o bien, el joven pueda adquirir un lote con servicios a un tercero.
 - Ahorro previo (Aportación que realizará el Joven para la construcción de su vivienda), cuando menos el equivalente al:
 - ✓ 5% del valor del lote, más
 - ✓ 5% del valor del proyecto de construcción.
 - Cumplir con los requisitos de las Reglas de Operación del Programa de Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda para el ejercicio fiscal 2015.
 - Ser seleccionado en la dictaminación de solicitudes por el Grupo de Trabajo, antes citado.
 - Tener entre 18 y 29 años de edad el día de entrega de la vivienda
- Ingresos mensuales de hasta 5 veces el salario mensual general vigente, así como ser sujeto de crédito.
- Con dependientes económicos.
 - Comprobante de ingresos.
 - Acta de nacimiento.
 - Acta de nacimiento de dependientes económicos.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Contar con Código Joven.
 - Clave Única de Registro de Población de dependientes económicos.
 - Identificación oficial.
 - Comprobante de domicilio.

En ambas modalidades de vivienda, se marcan otros requisitos adicionales:

- Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS), Anexo 1.
- Autorización para consulta de Buró de Crédito y Círculo de Crédito, así como el pago correspondiente a las consultas.
- Consulta positiva de que el acreditado puede acceder a un subsidio federal para el esquema de Autoproducción de Vivienda.
- Solicitud de Crédito de la Entidad Financiera.